

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA PROPUESTA DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 1 DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, ALCANCE Y PLAN INTEGRAL DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UN NUEVO CAR-T PARA LA TERAPIA DE PACIENTES CON NEOPLASIAS LINFOIDES CON EFICACIA, INMUNOGENICIDAD Y TOXICIDAD OPTIMIZADAS PARA IMPLEMENTACION CLÍNICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA —CART\_ANDALUCÍA—.**

**LUGAR Y FECHA:** Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**EXPEDIENTE N°:** 1025\_2025.

**ACTO:** Propuesta de finalización de la Fase 1 denominada Diseño de la solución, alcance y Plan Integral de proyecto.

La Mesa de Contratación, designada por el Órgano de Contratación, está formada por las personas siguientes:

- Presidencia: D. Carlos Lorenzana Alguacil. Jefatura de Área de Gestión y Ordenación Interna.
- Vocalía: D<sup>a</sup>. Rocío Gata Soria. Compras.
- Secretaría: D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Díaz López. Compras.

Reunida la Mesa de contratación en este acto, hace constar los Antecedentes siguientes:

En lo que respecta a la adjudicación, en fecha 06-08-2025 se comunicó a las empresas participantes RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, de la misma fecha, POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LA FASE 1 DENOMINADA DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, ALCANCE Y PLAN INTEGRAL DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UN NUEVO CAR-T PARA LA TERAPIA DE PACIENTES CON NEOPLASIAS LINFOIDES CON EFICACIA, INMUNOGENICIDAD Y TOXICIDAD OPTIMIZADAS PARA IMPLEMENTACION CLÍNICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA — CART\_ANDALUCÍA—.

En la citada Resolución se acuerda adjudicar la Fase 1 denominada Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto, a favor de las dos uniones temporales de empresas, con las condiciones siguientes:

1. LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, con N.I.F. U22920276.  
Importe económico de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto:  
VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.487,60 €)  
(IVA no incluido).  
VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €) (IVA incluido).
2. ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con N.I.F. U22923882.  
Importe económico para la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto:  
VEINTIÚN MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.029,80 €) (IVA no incluido).



VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (25.446,06 €)  
(IVA incluido).

En lo que respecta a la formalización de los contratos, el contrato de la Fase 1 con LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, se formalizó en fecha 15-09-2025, y finalizó el 15-11-2025.

El contrato de la Fase 1 con ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO”, se formalizó en fecha 22-09-2025, y finalizó el 22-11-2025.

En los contratos antes citados en virtud de lo establecido en la cláusula quinta de los mismos, el plazo de ejecución será de dos (2) meses, a contar desde la formalización de los mismos.

Asimismo, se hace constar que, en lo relativo a la duración total de los contratos de la Fase 1 Diseño de la Solución, Alcance y Plan Integral de Proyecto consta de tres meses, dos meses para la ejecución de los trabajos por parte de las empresas contratistas y un mes para que la Dirección Técnica del Contrato, en adelante DT, ejecute la fase validación de los trabajos y el proceso de selección.

Tras la exposición de los antecedentes anteriores y, una vez finalizada la ejecución de los trabajos de esta Fase 1, se hace constar que en fecha 17 de diciembre de 2025, se reciben en esta Mesa de contratación los informes siguientes:

- Informe de la Comisión Científico-Técnica sobre la Conformidad del servicio, de fecha 16-12-2025.
- Informe de la Comisión Científico-Técnica Susceptibilidad de continuación, de fecha 16-12-2025.
- Informe de la Dirección Técnica sobre la Conformidad, de fecha 17-12-2025.

Teniendo a la vista los informes mencionados, esta Mesa de contratación hace constar el carácter confidencial de los tres informes citados.

Según se establece en el apartado 15.2. 3) del Documento Regulator denominado Proceso de Selección aplicable a la Fase 1, que dicta como sigue:

*“...Además de la evaluación de la conformidad del servicio y la susceptibilidad de continuación, en las primeras dos fases se incluye un Proceso de Selección para identificar qué contratos tienen mejores características para continuar a la fase siguiente.*

*En este proceso, el CCT califica los entregables presentados por cada entidad contratista, valorando los diferentes aspectos específicos que serán considerados en la evaluación de cada entregable y que serán definidos y detallados específicamente para cada fase como Criterios de Valoración. Se asigna una puntuación a cada propuesta en función del cumplimiento de los criterios establecidos, con el fin de ofrecer una evaluación objetiva y equitativa de las mismas.*

*La finalidad es la selección de aquellas propuestas que demuestren la mayor capacidad para contribuir al éxito del proyecto.*

*Una vez completado el proceso de selección, el CCT dispondrá de un plazo máximo de 20 días naturales para la emisión del informe de valoración ofreciendo una baremación final de las entidades contratistas participantes en la fase evaluada y manifestará las entidades contratistas que, en base a la mejor*

*puntuación en la baremación, son propuestas para continuar en la ejecución del contrato en la siguiente fase. Una vez emitido el informe y recibida la conformidad de la Dirección Técnica como persona responsable del contrato, éste será elevado a la Mesa de Contratación para su propuesta al órgano de contratación, que resolverá motivadamente, en el plazo máximo de 10 días naturales la decisión adoptada para cada entidad contratista.”*

La Mesa de contratación, teniendo a la vista el Informe de la CCT sobre la Conformidad del servicio de fecha 16-12-2025 en su apartado 6 dicta lo que se incluye a continuación:

En relación con LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, denominada abreviadamente UTE GRANA CAR-T LEY 18/1982:

*”...Se concluye que la UTE GRANA CAR-T ha cumplido los términos y condiciones del contrato de Compra Pública Precomercial del expediente CART\_ANDALUCÍA para la Fase 1 (Expte. Nº 1025/2025).*

*De acuerdo con el análisis técnico desarrollado en el apartado 4, se declara expresamente la ejecución del contrato en Fase 1 como Ejecución Satisfactoria, desarrollándose en conformidad con los términos y objetivos contractuales establecidos. Asimismo, como consecuencia de la evaluación realizada y conforme a la exposición justificada desarrollada en el apartado 5, procede la facturación del importe ofertado por la UTE para la Fase 1, y que se corresponde con la cantidad de 26.000,00 € (IVA incluido).*

*La conclusión de este Informe constituye la valoración preceptiva y vinculante del Comité Científico-Técnico respecto a la conformidad del servicio entregado en la Fase 1 y servirá de base para continuar, en caso procedente, con las etapas de Susceptibilidad de Continuación y el posterior Proceso de Selección.”*

En relación con ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO:

*“...Se concluye que la UTE BBZS CAR-T ha cumplido los términos y condiciones del contrato de Compra Pública Precomercial del expediente CART\_ANDALUCÍA para la Fase 1 (Expte. Nº 1025/2025).*

*De acuerdo con el análisis técnico desarrollado en el apartado 4, se declara expresamente la ejecución del contrato en Fase 1 como Ejecución Satisfactoria, desarrollándose en conformidad con los términos y objetivos contractuales establecidos. Asimismo, como consecuencia de la evaluación realizada y conforme a la exposición justificada desarrollada en el apartado 5, procede la facturación del importe ofertado por la UTE para la Fase 1, y que se corresponde con la cantidad de 25.446,06 € (IVA incluido).*

*La conclusión de este Informe constituye la valoración preceptiva y vinculante del Comité Científico-Técnico respecto a la conformidad del servicio entregado en la Fase 1 y servirá de base para continuar, en caso procedente, con las etapas de Susceptibilidad de Continuación y el posterior Proceso de Selección.”*

Asimismo, esta Mesa de contratación, teniendo a la vista el Informe de fecha 16-12-2025 de la Comisión científico-Técnica de la sobre la susceptibilidad de continuidad y, en base a la descripción de los motivos que justifican el citado informe, conforme a su tenor literal, concluye en su apartado 5:

En referencia a LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982:

*“A la vista de estos elementos, se determina que el servicio de I+D de la entidad empresa contratista se clasifica como Evolución Exitosa, al cumplir satisfactoriamente los objetivos previstos para la Fase 1 y presentar una base técnica y operativa adecuada para el desarrollo de las siguientes fases.*

*En consecuencia, desde el punto de vista científico-técnico, se recomienda la continuidad de la UTE en el proceso de selección para la Fase 2, al cumplirse las condiciones técnicas y documentales necesarias para el avance del proyecto conforme a la estructura contractual establecida.”*

En referencia a ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO:

*“...A la vista de estos elementos, se determina que el servicio de I+D de la entidad empresa contratista se clasifica como Evolución Exitosa, al cumplir satisfactoriamente los objetivos previstos para la Fase 1 y presentar una base técnica y operativa adecuada para el desarrollo de las siguientes fases.  
En consecuencia, desde el punto de vista científico-técnico, se recomienda la continuidad de la UTE en el proceso de selección para la Fase 2, al cumplirse las condiciones técnicas y documentales necesarias para el avance del proyecto conforme a la estructura contractual establecida.”*

Habiéndose recibido el Informe de fecha 17-12-2025 sobre la conformidad de los trabajos emitido por la Dirección Técnica como persona responsable del contrato, éste concluye en sus apartados 6 y 7 conforme a su tenor literal lo siguiente:

*“...6. La Dirección Técnica PROPONE:*

*Certificar la correcta ejecución de la Fase 1 de ambas empresas contratistas y proponer a la Mesa de Contratación, para su elevación al Órgano de Contratación, la CONTINUIDAD de las dos entidades a la Fase 2 del contrato CART\_ANDALUCÍA, conforme a los siguientes fundamentos:*

- 1. Conformidad Verificada: Ambas empresas han cumplido los términos y condiciones del contrato de Fase 1, con entrega de documentación completa y en plazo.*
- 2. Viabilidad Técnica Acreditada: El CCT valida favorablemente la viabilidad científico-técnica y operativa de ambas propuestas para Fase 2.*
- 3. Criterio de Selección Aplicado: Al existir solo dos empresas ejecutantes y ser ambas aptas según criterios contractuales, ambas proceden a Fase 2.*
- 4. Sin Penalizaciones: No se aplican reducciones económicas. Se autoriza la facturación de los importes ofertados.*

*...7. La Dirección Técnica certifica que el Proceso de Valoración del Servicio Ejecutado en Fase 1 ha sido cumplido de forma rigurosa y conforme a lo establecido en la documentación contractual. Ambas empresas contratistas cumplen los criterios de continuidad a Fase 2.*

*En consecuencia, se remite este informe a la Mesa de Contratación para su consideración en la Resolución de Fase 1...”*

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Mesa de Contratación eleva la presente propuesta al órgano de contratación para la conclusión de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y plan integral del proyecto, con las condiciones económicas siguientes:

- LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, con N.I.F. U22920276.  
Importe económico de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto:  
VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.487,60 €)  
(IVA no incluido).  
VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €) (IVA incluido).
- ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con N.I.F. U22923882.  
Importe económico para la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto:  
VEINTIÚN MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.029,80 €) (IVA no incluido).  
VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (25.446,06 €)  
(IVA incluido).

Asimismo, esta Mesa de contratación eleva propuesta al órgano de contratación para la continuidad de los trabajos a la siguiente Fase, la Fase 2 denominada Desarrollo del prototipo de CAR-T y ensayos preclínicos exploratorios por parte de las empresas contratistas siguientes:

1. LENTISTEM – FIMA – CUN, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS – LEY 18/1982, con N.I.F. U22920276.
2. ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A., ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. y SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con N.I.F. U22923882.

La presente acta será publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

PRESIDENCIA

D. CARLOS LORENZANA ALGUACIL

VOCAL

D.<sup>a</sup> ROCÍO GATA SORIA

SECRETARIA

D.<sup>a</sup> EVA M.<sup>a</sup> DÍAZ LÓPEZ